

TEMUCO, 03 ENE 2019

#### **VISTOS:**

- 1.- El Convenio de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO", código BIP: 40001680-0.
- 2.- La Resolución Nº 2782 de fecha 09 de octubre de 2018 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba el Convenio Mandato suscrito con fecha 09 de octubre de 2018.
- 3.- La modificación del Convenio de fecha 20 de diciembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO", código BIP: 40001680-0.
- 4.- La Resolución № 4063 de fecha 20 de diciembre de 2018 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación de Convenio Mandato suscrito con fecha 20 de diciembre de 2018.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO:**

- 1.- Apruébese Modificación de Convenio Mandato de 20 de diciembre de 2018, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, referido al Proyecto "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO", código BIP: 40001680-0.
- 2.- El referido Convenio Mandato se entiende formando parte integrante del presente Decreto, cuyo gasto será imputado al presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. de la región de La Araucanía para el proceso presupuestario 2018-2019.

ALCALPABLO SÁNCHEZ DÍAZ

ALCALDE (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TEMUDIAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BP/gbc

c.c.: Gobierno Regional de La Araucanía.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Depto. de Proyectos.

c.c.: Of. Partes.

1664728





MUNICIPALIDAD OFICINA DE	DE TEMUCO PARTES
PROVIDENCIA:	00976
FECHA ENTRADA:3	1 DIG. 2018
F. DOC. Nº HSLE	2) Church
RESPONDER ANTES DE	

REF: Aprueba MODIFICACIÓN CONVENIO - MANDATO entre Gobierno Regional de La Araucanía ∨ Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto: "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO".

CÓDIGO BIP N°40001680-0.

**COMUNA: TEMUCO** 

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4063

20 DIC 2018 TEMUCO,

# VISTOS:

- La Ley 21.053 del año 2017, que aprueba el Presupuesto del Sector Público 1. para el año 2018;
- El Proyecto: "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN 2. TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP Nº40001680-0;
- La Resolución Exenta Nº 2782, de fecha 09.10.2018, del Gobierno Regional 3. de La Araucanía, que aprobó el Convenio- Mandato (Formato tipo, Res. Nº 005), suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, con fecha 09.10.2018;
- La Resolución Exenta N° 2448, de fecha 11.09.2018 del Gobierno Regional 4. de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;
- La Ficha IDI, del proyecto "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y 5. ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP N°40001680-0, modificada con fecha 23.08.2018;
- El Ordinario N° 3379, de fecha 12.11.2018 de Jefe División Análisis y 6. Control de Gestión dirigido a Sr. Alcalde de la Municipalidad de Temuco;
- El Acuerdo N° 793, de sesión Ordinaria N° 017 de fecha 28.11.2018, del 7. Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la Modificación de Convenio;
- 8. La Modificación del Convenio-Mandato, de fecha. 20 DIC. 2000 Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco;



- 9. El Decreto Supremo N°1438, de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
- La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
   y;
- **11.** Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

# CONSIDERANDO:

- 1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo- Res N° 005 Adquisición de Activos No financieros", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y La Municipalidad de Temuco; para la ejecución del proyecto denominado: "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO", CÓDIGO BIP N°40001680-0.
- Que, la ficha IDI del proyecto denominado: "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP N°40001680-0, fue modificada la Descripción de la Etapa programada, con fecha 23.08.2018, en razón de cambio de potencia, cilindrada y otros parámetros del Tractor desbrozador.
- Que, por Oficio de VISTOS 6°, el Jefe de División Análisis y Control de Gestión autoriza modificación de proyecto "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP N°40001680-0.
- 4. Que, por Acuerdo de VISTOS 7°, el Consejo Regional de La Araucanía, valida la modificación en el tipo de tractor del proyecto antes citado, de acuerdo a las características referenciales descritas en el acuerdo.
- Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y La Municipalidad de Temuco, respecto del citado proyecto en el sentido de considerar lo señalado en los CONSIDERANDOS precedentes, de la presente resolución, con cargo al presupuesto FNDR región de La Araucanía, año 2018. Modificación que se aprueba mediante la presente Resolución.

#### RESUELVO:



# "MODIFICACIÓN DE CONVENIO – MANDATO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Υ

#### LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

#### PROYECTO:

"REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP N°40001680-0

En la ciudad de Temuco, a **20 DIC. 2018**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía,** Rut 72.201.100-7, representado por por el Sr. Intendente y Regional, don **Jorge Atton Palma**, chileno, ingeniero electrónico, casado, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **Miguel Angel Becker Alvear**, cédula de identidad N° ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, en adelante "LA UNIDAD TÉCNICA" o "LA MANDATARIA"; se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Que, por Resolución Exenta N° 2782, de fecha 09 de octubre de 2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato (formato tipo), suscrito con fecha 09.10.2018, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto: "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP N°40001680-0.
- Que, la ficha IDI del proyecto denominado: "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP Nº40001680-0, fue modificada en el contenido de la Descripción de la Etapa programada, con fecha 23.10.2018.
- 3. Que, mediante Oficio N° 3379 de fecha 12.11.2018 el Jefe División de Análisis y Control de Gestión informa a Municipalidad de Temuco que autoriza la Modificación de proyecto, lo cual se traduce en la modificación de la descripción del proyecto en la ficha IDI.
- 4. Que, mediante Acuerdo N° 793 de fecha 28.11.2018, el Consejo Regional, aprueba la Modificación en el tipo de tractor del proyecto: "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP N°40001680-0, de acuerdo a las características referenciales.
- 5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de modificar la descripción del proyecto señalado en el numeral anterior.

#### SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades

GOBIERNO REGIONAL V° B° individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

#### a) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Los comparecientes acuerdan reemplazar la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, integramente siendo su texto el siguiente:

"SEGUNDO. Descripción del Proyecto: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito: "Se contempla la adquisición de una motoniveladora para reponer la que data desde el año 1990:

**EETT Motoniveladora** 

Tracción: 6x4

Potencia Motor: 180 HP Transmisión: Mecánica Fabricación: Nuevo sin uso

Combustible: Diesel

Peso bruto del vehículo: 18.000 KG

Ancho hoja: 4,6 mts. Cilindrada: 7.000 C.C. Número cilindros: 6

Marcha: 8 velocidades, avance adelante, 6 velocidades – avance retroceso Sistema hidráulico: Electrohidráulico con detención de carga y centro cerrado

Transmisión: mando directo, servo transmisión

Frenos: discos múltiples en aceite

Dirección izquierda - derecha: 47° (grados)

Angulo articulación: 20° (grados)

Capacidad estanque de combustible: 400 litros

Tamdems: grosor pared lateral interior 15 MM - exterior 17 MM

Cuchilla: Autoreversible de 2,3 mts. de largo Profundidad máxima escarificación: 260 MM Ancho de trabajo escarificación: 2.300 MM Además la compra de un tractor desbrozador.

**EETT Tractor** 

Fabricación: Nuevo sin uso

Tracción: 4x4 Motor: 115 HP

Combustible: Diesel

Cilindrada: 4.500 C.C., igual o superior

Número cilindros: 4

Peso bruto del vehículo: 4.920 KG o similar

Transmisión: semi automática con inversor electrohidráulica

N° marchas: 32 velocidades; avance adelante, 16 velocidades avance retroceso, 16

velocidades, igual o superior

Embrague: húmedo de accionamiento hidráulico

Sistema hidráulico: abierto con bombas

Levante de 3 puntos, con dos tensores telescópicos de regulación

Frenos: disco húmedo

Neumáticos traseros: 18.4 38 RI Neumáticos delanteros: 14.9 24 RI Especificaciones Técnicas Desbrozador Brazo desbrozador: con montaje lateral

Longitud brazo: 5.4 mts., Alcance lateral: 6,0 mts.

Control: Joystick con control para maniobrar todas las funciones

Sistema hidráulico: autónomo con una bomba de engranajes de 110 Lts. / min. para el circuito de motor del cabezal (primario) y una bomba de engranaje de 45 Lt/M

(secundario)

Depósito de aceite 130



O similar que cumplan la función del proyecto." Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del oficio Circular 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009 y sus modificaciones y actualizaciones".

# TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

#### CUARTO. VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

## QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía don **Jorge Atton Palma**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo Nº 1438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, las personerías del Sr. Alcalde don **Miguel Becker Alvear**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio Nº 3929 de fecha 06.12.2016, de la Municipalidad de Temuco. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

#### **SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO JORGE ATTON PALMA INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA".

- **2° MANTÉNGASE** Convenio Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS N° 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención, que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- **3° DÉJESE** establecido la Modificación que se Aprueba por éste acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica, de la total tramitación de la resolución que la aprueba.
- 4º IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, en la Resolución singularizada en el VISTOS Nº 4 y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, ltem y Asignación indicada en el Resuelvo 1º, y gírense las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.



PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de "Gobierno Transparente" del Gobierno Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

URIDICO

GOBIERNO REGION JORG ATTON PALMA INTENDENTE Y EJECUTIVO RNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA GOBIERNO REGIONAL JAP/19T/CFC/FTV/JOM <u>bución:</u> Municipalidad de Temuco 🗸

Div. de Análisis,

Dpto. Jurídico

Proceso de Inversiones

Encargado Transparencia Activa Gobierno Regional

Archivo.





# MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

Y

# LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

#### PROYECTO:

# "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP Nº40001680-0

20 DIC. 2018 , entre el Gobierno Regional de La En la ciudad de Temuco, a Araucanía, Rut 72.201.100-7, representado por por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don Jorge Atton Palma, chileno, ingeniero electrónico, casado, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes Nº 590, de la ciudad de Temuco, en adelante el "MANDANTE"; y RUT 69.190.700-7, representada por su Alcalde don Miguel Angel Becker Alvear, cédula de identidad Nº domicilio en calle Arturo Prat Nº 650, de la ciudad de Ternuco, en adelante "LA UNIDAD TÉCNICA" o "LA MANDATARIA"; se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

- 1. Que, por Resolución Exenta Nº 2782, de fecha 09 de octubre de 2018, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato (formato tipo), suscrito con fecha 09.10.2018, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica. la ejecución del provecto: "REPOSICIÓN **MOTONIVELADORA** Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP Nº40001680-0.
- Que. la ficha IDI del provecto denominado: "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA **ADQUISICIÓN** Υ TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP Nº40001680-0, fue modificada en el contenido de la Descripción de la Etapa programada, con fecha 23.10.2018.
- 3. Que, mediante Oficio N° 3379 de fecha 12.11.2018 el Jefe División de Análisis y Control de Gestión informa a Municipalidad de Temuco que autoriza la Modificación de proyecto, lo cual se traduce en la modificación de la descripción del proyecto en la ficha IDI.
- 4. Que, mediante Acuerdo N° 793 de fecha 28,11.2018, el Consejo Regional, aprueba la Modificación en el tipo de tractor del proyecto:



- "REPOSICIÓN MOTONIVELADORA Y ADQUISICIÓN TRACTOR DESBROZADOR, TEMUCO". CÓDIGO BIP N°40001680-0, de acuerdo a las características referenciales.
- 5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de modificar la descripción del proyecto señalado en el numeral anterior.

## **SEGUNDO.** OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, viene a modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

#### a) DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Los comparecientes acuerdan reemplazar la Cláusula SEGUNDO del Convenio Mandato, íntegramente siendo su texto el siguiente:

"SEGUNDO. Descripción del Proyecto: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto tiene como propósito: "Se contempla la adquisición de una motoniveladora para reponer la que data desde el año 1990:

**EETT Motoniveladora** 

Tracción: 6x4

Potencia Motor: 180 HP Transmisión: Mecánica Fabricación: Nuevo sin uso

Combustible: Diesel

Peso bruto del vehículo: 18.000 KG

Ancho hoja: 4,6 mts. Cilindrada: 7.000 C.C. Número cilindros: 6

Marcha: 8 velocidades, avance adelante, 6 velocidades – avance retroceso Sistema hidráulico: Electrohidráulico con detención de carga y centro

cerrado

Transmisión: mando directo, servo transmisión

Frenos: discos múltiples en aceite

Dirección izquierda - derecha: 47° (grados)

Angulo articulación: 20° (grados)

Capacidad estanque de combustible: 400 litros

Tamdems: grosor pared lateral interior 15 MM – exterior 17 MM

Cuchilla: Autoreversible de 2,3 mts. de largo Profundidad máxima escarificación: 260 MM Ancho de trabajo escarificación: 2.300 MM Además la compra de un tractor desbrozador.

**EETT Tractor** 

Fabricación: Nuevo sin uso

Tracción: 4x4 Motor: 115 HP

Combustible: Diesel

Cilindrada: 4.500 C.C., igual o superior

Número cilindros: 4



Peso bruto del vehículo: 4.920 KG o similar

Transmisión: semi automática con inversor electrohidráulica

N° marchas: 32 velocidades; avance adelante, 16 velocidades avance

retroceso, 16 velocidades, igual o superior

Embrague: húmedo de accionamiento hidráulico

Sistema hidráulico: abierto con bombas

Levante de 3 puntos, con dos tensores telescópicos de regulación

Frenos: disco húmedo

Neumáticos traseros: 18.4 38 RI Neumáticos delanteros: 14.9 24 RI

Especificaciones Técnicas Desbrozador Brazo desbrozador: con montaje lateral

Longitud brazo: 5.4 mts., Alcance lateral: 6,0 mts.

Control: Joystick con control para maniobrar todas las funciones

Sistema hidráulico: autónomo con una bomba de engranajes de 110 Lts. / min. para el circuito de motor del cabezal (primario) y una bomba de

engranaje de 45 Lt/M (secundario)

Depósito de aceite 130

O similar que cumplan la función del proyecto." Todo ello conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del oficio Circular 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio del 2009 y sus modificaciones y actualizaciones".

# TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

#### **CUARTO.** VIGENCIA:

La presente modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.

#### QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería del Sr. Intendente y ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía don **Jorge Atton Palma**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en el Decreto Supremo Nº 1438 de fecha 22.11.2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Por su parte, las personerías del Sr. Alcalde don **Miguel Becker Alvear**, para representar a la Unidad Técnica, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06.12.2016, de la Municipalidad de Temuco. Tales instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



# **SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE Y EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

DE LA ARAUCANIA

4

GOBIERNO REGIONAL

Nº B.